

CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, QUE APRUEBA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. AÑO 2016

SUMARIO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 2.- ITINERARIOS Y LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN.

ARTÍCULO 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 5.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

ARTÍCULO 6.- PLAZOS Y EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

ARTÍCULO 8.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.

ARTÍCULO 9.- ÓRGANOS COMPETENTES.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 11.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA.

ARTÍCULO 13.- REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

ANEXOS:

Anexo I: Solicitud

Anexo II: Proyecto

Anexo III: Declaración de otras ayudas

Anexo IV: Declaración responsable no concurrencia circunstancias Art. 13.2 Ley 38/2003

Anexo V: Designación de cuenta bancaria

Anexo VI: Aceptación expresa de la aportación económica propuesta

Anexo VII: Modelo de reformulación

Anexo VIII: Justificación de subvenciones

Anexo IX: Memoria de evaluación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Diputación de Granada mediante esta Convocatoria de subvenciones quiere apoyar e incentivar el movimiento Asociativo, y las actividades que vienen desarrollando.

Para todo ello, es importante la Habilitación Legal que ofrece el Artículo 72 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y por el cual se atribuye a las Corporaciones Locales para que favorezcan, “el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos , les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades”. Es importante la necesidad de aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro, como forma de fomentar e incentivar el Asociacionismo, así como todas aquellas actividades encaminadas al Bienestar de las personas, sobre todo, aquellas que tengan más dificultad de integración en la Sociedad, y puedan ser excluidas por diversos motivos. Por tanto, desde esta Delegación y con las potestades que otorga el Ordenamiento Jurídico, se quiere proceder a la aprobación de dicha Convocatoria.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Objeto:

En esta convocatoria la Diputación de Granada y las Entidades y Asociaciones concurrentes se comprometen mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de las Delegaciones que intervienen, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito Municipal, potenciando la transversalidad Género.

Los proyectos presentados, se tienen que enmarcar en alguna de las Líneas establecidas por Diputación relacionadas con los objetivos de esta Corporación y de la Concertación Local.

1.2. Régimen Jurídico:

Esta Convocatoria de Subvenciones se regulará en lo no establecido por esta misma, por la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

ARTÍCULO 2.- ITINERARIOS Y LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN.

Este año, a través de la convocatoria de subvenciones se quiere facilitar la labor a las Asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro, para ello, se han elaborado dos itinerarios.

- ITINERARIO UNO: las Asociaciones presentan un único proyecto, dentro de las Líneas marcadas por la Diputación.
- ITINERARIO DOS: las Asociaciones podrán elegir el proyecto que quieren que la Diputación les ayude a realizar, marcando la casilla correspondiente.

Cada una de las Entidades que lo soliciten, podrá optar a la subvención de uno de los dos Itinerarios fijados en la Convocatoria o ambos.

ITINERARIO NÚMERO 1: Consistirá en la elaboración y presentación por cada Asociación o Entidad sin ánimo de lucro, de un Proyecto, el cual deberá acogerse a alguna de las Líneas que se enumeran a continuación (Apartado 2 del Anexo I):

- a. Promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.
- b. Fomento del voluntariado social.
- c. Intervención que favorezca la integración social de personas inmigrantes.
- d. Intervenciones que faciliten la inclusión social de minorías étnicas en municipios de la Provincia.
- e. Promoción de la autoayuda de personas dependientes.
- f. Acciones que fomenten la no discriminación, y la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social.
- g. Actividades potenciadoras de la autonomía personal en personas mayores y personas con diversidad funcional.
- h. Actividad Físico Deportiva en personas mayores.
- i. Actividades potenciadoras de la autonomía personal e integración social, en personas con diversidad funcional.
- j. Promoción y consolidación de Asociación de personas mayores.
- k. Formación y empoderamiento de colectivos desfavorecidos.
- l. Promoción de hábitos saludables y prevención de adicciones.
- m. Promoción y consolidación de Asociaciones de mujeres, impulso de su reflexión feminista y su participación en los espacios de toma de decisiones de la vida social y comunitaria.
- n. Acciones que complementen los objetivos propuestos en los planes municipales de igualdad, lucha contra la violencia de género, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, promoción de la salud y autocuidado de las mujeres, relaciones interculturales desde la perspectiva de género, transversalidad de género y coeducación.
- o. Acciones de concienciación y sensibilización social que fomenten el cambio de actitud hacia los estereotipos y roles tradicionales de género.
- p. Actividades de desarrollo personal y adquisición de habilidades sociales, que contribuyan a la mejora de la autoestima de las mujeres y su empoderamiento.
- q. Estudios, investigación y divulgación sobre temas de interés social que afecten a las mujeres y faciliten elementos de análisis para la igualdad entre hombres y mujeres.
- r. Deportes no convencionales y juventud.
- s. Acciones deportivas que promuevan la integración social.
- t. Actividades Físico Deportivas que fomenten el turismo activo.
- u. Actividades Físico Deportivas organizadas por y para mujeres.

- v. Impulso de la participación de la población juvenil en la vida pública y comunitaria. Fomento de valores sociales, culturales, derechos de la ciudadanía.
- w. Fomento del buen uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y promoción de la ciudadanía digital responsable para jóvenes.
- x. Desarrollo de actividades que faciliten el alcance de los objetivos de los programas municipales de juventud.
- y. Promoción de las acciones que favorezcan la protección y la concienciación del medio ambiente en la población juvenil.
- z. Educación para la salud en la población juvenil : conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable alimentación nutrición, educación afectivo sexual, autoestima, modelos y estereotipos físicos y sexuales.
- aa. Organización de eventos culturales que posean un marcado impacto económico y social.
- bb. Fomento, promoción y difusión de proyectos y actividades culturales relativos a:
 - Artes plásticas.
 - Artes escénicas.
 - Artes audiovisuales.
 - Tradiciones populares.
 - Ediciones y publicaciones de contenido cultural.

ITINERARIO NÚMERO 2: Consiste en facilitar a las Asociaciones o Entidades Sin Ánimo de Lucro la ejecución y elaboración de los Proyectos (Apartado 3 Anexo I):

1. **Visita al Museo de Caja Granada**, en base a los convenios firmados entre Diputación y Caja Granada, la entrada será gratuita.
2. **Visita guiada al Centro Cultural José Guerrero, visita guiada al Palacio de los Condes de Gabia, visita guiada a la Casa Molino Ángel Ganivet.**
3. **Visita al Patronato Federico García Lorca de Fuente Vaqueros.**

Para el desarrollo de las actividades enumeradas anteriormente desde la 1 a la 3, en relación al transporte, la cantidad a subvencionar variará, en función de la distancia que haya que recorrer, desde el Municipio correspondiente donde se encuentre la Asociación y el destino donde se vaya a realizar la visita, este es criterio básico para calcular la cantidad a subvencionar. Las Asociaciones deberán guiarse por el cuadro siguiente:

	DISTANCIA	CANTIDAD
1	0 - 40 KM	150 €
2	41 – 90 KM	200 €
3	91- 140 KM	250 €
4	141 – 190 KM	300 €
5	191 KM EN ADELANTE	350 €

ARTÍCULO 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Tendrán la consideración de Entidades Beneficiarias, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas, y reconocidas formalmente por la Junta de Andalucía o la Administración General del Estado, que participen en esta Convocatoria, que tengan domicilio o Delegación en un municipio de la Provincia de Granada, y/o que vayan a realizar la actividad o proyecto en la Provincia de Granada.

En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la Asociación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, correspondan a la Asociación según sus Estatutos. No podrá disolverse la Asociación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.1.- Obligaciones de los beneficiarios:

3.1.1.- Presentación de la Aceptación, Renuncia o Reformulación de la subvención concedida (Anexos VI y VII). Tras la publicación de la Resolución provisional con la lista de aquellas Entidades o Asociaciones beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones, las Asociaciones tendrán un plazo de 15 días naturales para presentar los Anexos VI y VII de la convocatoria, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., entendiéndose por desistida, aquella Entidad que no presente dicha documentación en tiempo y forma, mediante las formas reconocidas en el Art.38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ver Artículo 5 de la convocatoria).

3.1.2. - Publicidad de las actividades. En toda publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, deberá indicarse que las mismas se han financiado por la Diputación de Granada. Asimismo en cualquier información, difusión y publicaciones que se realicen de las actividades que se financian, deberá aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada, a cuyo efecto será facilitado por la propia Institución

3.1.3.- Circunstancias sobrevenidas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la convocatoria, así como la valoración del proyecto subvencionado como pudiera ser la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

No obtendrán la condición de beneficiarias en esta convocatoria, aquellas Asociaciones o Entidades que tengan pendiente de justificar subvenciones concedidas en 2015 o anteriores, una vez haya concluido el plazo establecido para ello.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN.

La ciudadanía en sus relaciones con la Administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, salvo que haya habido alguna modificación en ellos, por lo que en la solicitud se indicará los documentos que no habiendo sufrido modificaciones, ya fueron presentados en la anterior convocatoria aprobada por la Diputación, atendiendo al artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1. Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de Lucro habrán de presentar la siguiente documentación:

- A. Las **solicitudes** se formularán conforme a los modelos que figuran como Anexos I de la presente convocatoria, tanto para el itinerario 1 como para el 2.
- B. **Proyecto** elaborado conforme al Anexo II.
- Título
 - Objetivos
 - Breve descripción del proyecto o actividad
 - Ámbito de actuación: sector, número de población destinataria y relación de localidades en las que se desarrollará el proyecto o actividad
 - Actividades
 - Metodología: especificando lugar, tiempo y fases de ejecución
 - Presupuesto desglosado
- C. Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo programa o proyecto procedentes de cualquier otra Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales (Anexo III).
- D. Declaración Responsable del/a Presidente/a de la Asociación, de no concurrencia de las circunstancias previstas en el Art. 13.2 e. de la Ley 38/2003, que le impediría ser beneficiario/a de la subvención pública. Siempre y cuando la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria, NO SUPERE, el importe de 3.000 €. En el caso de que lo superen, deberán de presentar el Certificado de estar al corriente con el pago de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social respectivamente. (Anexo IV).
- E. Será OBLIGATORIA para toda Entidad Sin ánimo de lucro que participe en la Convocatoria, la presentación del Anexo V relativo al certificado de la cuenta bancaria.

4.2. Las entidades solicitantes que concurren por primera vez a esta convocatoria, además de la requerida en el apartado anterior, deberán presentar:

1. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad a nombre de la Entidad del número de cuenta reflejado en la solicitud. (Anexo V).
2. D.N.I. de la persona que ostenta la representación legal.
3. Certificado, suscrito por el/la Secretario/a de la Asociación o Entidad, de la representación legal de la persona solicitante y de su competencia para solicitar la subvención.
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
5. Copia compulsada de los Estatutos de la entidad Solicitante.
6. Certificado de Inscripción en el registro correspondiente.

Estos documentos serán presentados por aquellas Entidades, cuando los mismos hayan sufrido alguna modificación.

Toda la documentación será original, copia legalizada notarialmente, o fotocopia debidamente compulsada, conforme establece el Art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 5.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

5.1.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en la Convocatoria, se formularán conforme al modelo del Anexo I, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación de Granada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la ley 24/1998, de 13 de julio del Servicio Postal Universal.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en plazo.

5.2.- Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo empezará a contar, al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

5.3.- Cotejo de documentos.

La documentación será original, o fotocopia compulsada con su original mediante cotejo de las copias de documentos públicos y privados; a cuyo efecto la Secretaría de esta Diputación podrá delegar la competencia para su autenticación, necesarios para la tramitación de esta convocatoria, en el personal de la Delegación de Bienestar Social que se determine. En su defecto, mediante declaración de autenticidad del documento por la persona responsable de la solicitud, con la expresión, "es copia fiel del original", y seguida de firma manuscrita y número del DNI del mismo.

5.4.- Efectos de la presentación de la solicitud.

- a) La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- b) A efectos de lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22.4 del Reglamento de Desarrollo, referido al cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, la presentación de la solicitud de la subvención conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente (si lo estima oportuno) obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 de este Real Decreto a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la persona solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 6.- PLAZOS Y EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

6.1.- Una vez presentadas las solicitudes dentro del plazo indicado en el Artículo 5 de la convocatoria, se procederá a su publicación, indicando todas aquellas Entidades que han sido admitidas y excluidas, expresando la/s causa/s de exclusión, indicando aquellas excluidas que pueden subsanar. La publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, y adicionalmente en el Tablón de anuncios y en la Página Web de la Diputación de Granada mediante el enlace (<http://www.dipgra.es/ayudas/>), en virtud del Artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- Si la solicitud aparece en el listado como excluida indicando la causa de exclusión, deberá ser subsanada en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., indicándose que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud, según al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE ACTIVIDADES Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Se considerará requisito inexcusable que el proyecto o actividad se desarrolle, afecte y/o beneficie directamente a las personas de la Provincia de Granada en el ejercicio 2016, obteniendo mejor puntuación aquellos proyectos que se ejecuten en municipios de menos de 20.000 habitantes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Criterios referidos al Proyecto	80 PUNTOS
1) Complementariedad e Idoneidad de los proyectos presentados, en relación con los objetivos de la Diputación de Granada y el Convenio Marco de "Concertación Local". Priorizando actividades que desarrollen un carácter integral y que incluyan la perspectiva de género. Hasta.	20 PUNTOS
2) Innovación, originalidad, novedad y oportunidad de la actividad o proyecto. Hasta.	10 PUNTOS
3) Claridad de los objetivos, impacto en el Municipio, y coherencia entre lo propuesto y la metodología. Hasta.	30 PUNTOS
4) Esfuerzo de la Entidad en el desarrollo del proyecto: Aportación de recursos (económicos, organizativos y humanos) por parte de la Entidad, en la Ejecución del Proyecto. Hasta.	10 PUNTOS
5) Déficit de recursos en el territorio y características sociodemográficas y económicas del área geográfica en que se vayan a desarrollar las actuaciones. Hasta.	10 PUNTOS
Criterios referidos a la Entidad solicitante	20 PUNTOS
A) Realización de actividades dirigidas a la población de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada. Hasta.	8 PUNTOS
B) Coordinación de otras Entidades, aglutinando otras Asociaciones, y pertenencia a Federaciones, Coordinadoras, Confederaciones, Consejos Provinciales o Entidades similares. Hasta.	6 PUNTOS
C) Evaluación favorable en anteriores convocatorias de los proyectos realizados con el apoyo económico o técnico de Diputación de Granada. Hasta.	1 PUNTOS
D) Estructura de implantación en la provincia. Hasta.	5 PUNTOS
Total	100 PUNTOS

ARTÍCULO 8.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La financiación de los proyectos por parte de Diputación, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 130 23107 48901 por la cuantía de 350.000€.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará el 80% del coste total del programa, proyecto, iniciativa o actuación presupuestada, ni excederá los 6.000 € para el desarrollo de las actividades, salvo en casos excepcionales debidamente fundamentados. El otro 20% deberá ser aportado por la Asociación Beneficiaria.

A estos efectos, las Asociaciones o Entidades solicitantes, declararán según el modelo establecido en el Anexo III, la solicitud o recepción de otras subvenciones que financien la actividad. Se podrá considerar como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, especificados en el Proyecto.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros Entes Públicos o Privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

ARTÍCULO 9.- ÓRGANOS COMPETENTES.

Los órganos competentes serán:

Un **Órgano Instructor**, compuesto por la Diputada de Bienestar Social, asistido por la Comisión Técnica como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.

Una **Comisión Técnica**, órgano asistente del Órgano Instructor, que tendrá carácter permanente, y estará compuesta por la Directora de la Delegación de Bienestar Social que podrá delegar en el Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios. Por cada Delegación participante, se designará personal técnico para la composición de dicha Comisión, ésta será la encargada de valorar las solicitudes y proyectos presentados, así como cualquier otra cuestión que se presente en el Proceso.

Por último, **la Comisión Técnica emitirá informe, para que sea el Órgano Instructor, el competente de elevarlo al Presidente de la Diputación de Granada, que asistido por la Junta de Gobierno, será el que resuelva.**

De aquellas personas que componen la Comisión Técnica, se designará al Secretario de la misma, que será el encargado de:

- a) La recepción de la documentación.
- b) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, para realizar una propuesta técnica final al Órgano Instructor.
- c) Seguimiento de todo el proceso técnico que conlleve el desarrollo de la convocatoria.
- d) Levantar acta de las reuniones que se lleven a cabo por la Comisión Técnica.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

10.1.- Convocatoria. Una vez aprobada la Convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones sin Ánimo de Lucro, se les concederá un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia de Granada, para que la Asociaciones puedan presentar las solicitudes junto con la documentación exigida en esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica examinará la documentación presentada, y procederá a la comprobación de las solicitudes, para ver si cumplen con todos los requisitos formales. Posteriormente se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, el listado con las solicitudes pendientes de subsanación y listado de Entidades excluidas, especificando por una parte los requisitos a subsanar, y por otro lado las causas de exclusión. Otorgándose a todas las Asociaciones que hayan quedado pendientes de subsanar, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para que puedan subsanar todas las deficiencias en las que hayan podido incurrir.

Transcurrido el plazo de subsanación se hará público en el B.O.P., el listado definitivo de Entidades admitidas a esta Convocatoria.

10.2.- Propuesta de Resolución. La Diputada Delegada de Bienestar Social, (Órgano Instructor), a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, formulará Propuesta de Resolución, en la que deberá contener a todas las Entidades beneficiarias, con el nombre del proyecto, la aportación económica, así como la prestación o servicio que se concede. Igualmente, en la misma propuesta, se podrá adjuntar, un listado con todas aquellas Asociaciones o Entidades Sin Ánimo de Lucro que tengan la condición de Suplentes.

Se hará público en el B.O.P. el listado con todas las Entidades beneficiarias, para que presenten su **ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN O RENUNCIA DE PROYECTOS**.

Una vez hecho público el listado de Asociaciones beneficiarias, podrán:

- A)** Aceptar la subvención, debiendo cumplir el proyecto presentado en su totalidad (Anexo VI).
- B)** Reformular el proyecto, cuando la cuantía concedida para la ejecución del mismo, fuera inferior a la que figura en la solicitud presentada por las Asociaciones beneficiarias. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, solo modificando el aspecto económico del proyecto presentado (Anexos VI y VII).
- C)** Renunciar a la Subvención, Asociaciones que atendiendo a la subvención concedida, no puedan llevar a cabo el proyecto presentado (debiendo presentar el Anexo VI).

10.3.- Eficacia de las subvenciones. La eficacia de las subvenciones deberá quedar supeditada, a la Aceptación, la Reformulación, o la Renuncia por la Asociación o Entidad que haya sido subvencionada mediante la presentación de los Anexos VI y VII, teniendo un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.. . Todas aquellas Asociaciones que no cumplan con este requisito, quedarán desestimadas automáticamente.

10.4.- Resolución Definitiva. Trascurrido dicho plazo, se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, al Presidente de la Diputación (Órgano concedente), que asistido por la Junta de Gobierno, resolverá, determinando la relación de Entidades con sus proyectos correspondientes, para los que se propone la otorgación de la subvención, y su cuantía. La resolución deberá contener, a todas las Entidades beneficiarias con el nombre del proyecto, la aportación económica, y la prestación o servicio que se concede. Dicha resolución agotará la vía administrativa.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe de la comisión Técnica como órgano asesor del Órgano instructor, en el que conste que según la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para recibir las mismas. Se hará público un listado en el BOP, en el que se incluirá a todas las Entidades beneficiarias.

La resolución definitiva concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento, los fundamentos de la resolución que se adopta.

10.5.- Propuesta de Resolución y Resolución Definitiva para las Entidades Suplentes. El Órgano Instructor podrá aprobar igualmente, un listado con todas aquellas Asociaciones o Entidades Sin Ánimo de Lucro que tuvieran la condición de Suplentes, incluyendo el nombre del proyecto, la aportación económica, y la prestación o servicio que se concede. La eficacia de estas subvenciones, también deberá quedar supeditada, a la Aceptación, la Reformulación, o la Renuncia por la Asociación o Entidad que haya sido subvencionada mediante la presentación de los Anexos VI y VII, teniendo un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.. . Todas aquellas Asociaciones que no cumplan con este requisito, quedarán desestimadas automáticamente.

Trascurrido dicho plazo, se formulará Propuesta de Resolución definitiva por el órgano instructor, al Presidente de la Diputación (Órgano concedente), que asistido por la Junta de Gobierno, resolverá, determinando la relación de Entidades Suplentes con sus proyectos correspondientes, para los que se propone la otorgación de la subvención, y su cuantía. La resolución deberá contener, a todas las Entidades Suplentes beneficiarias con el nombre del proyecto, la aportación económica, y la prestación o servicio que se concede. Dicha resolución agotará la vía administrativa.

La resolución definitiva concediendo las subvenciones a las Entidades Suplentes, conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento, los fundamentos de la resolución que se adopta.

10.6.- Notificación de la Resolución Provisional y Definitiva. La resolución del procedimiento se notificará a las Entidades y Asociaciones participantes, mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y adicionalmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en la página Web, en el que se incluirán un listado con el acuerdo, según lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya incluido en la solicitud. Para proceder al pago de la subvención, las Asociaciones beneficiarias estarán obligadas a la presentación en tiempo y forma de los Anexos VI y VII, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, y el Artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye una obligación de las Asociaciones y Entidades beneficiarias, justificar la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad y los objetivos que se determinen en la concesión o disfrute de la subvención, ante la Diputación de Granada como Órgano concedente.

La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto cumplimentándose los Anexos VIII, IX y demás documentos que se determinen.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica del proyecto presentado, debiendo justificarse el 100% del mismo, el 80% que subvenciona la Diputación de Granada, y el otro 20 % que aportan las Asociaciones o Entidades beneficiarias, de conformidad con el Art.8 de esta misma Convocatoria.

12.1.- Plazo de Justificación.

El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será de 3 meses desde la finalización de la actividad, debiéndose indicar en el Anexo II la fecha de inicio y finalización prevista.

Excepcionalmente se podrá solicitar, mediante escrito motivado dirigido al Presidente de la Corporación, la ampliación de este plazo cuando la actividad no haya podido ser realizada en el plazo previsto en el proyecto.

12.2.- Lugar de Justificación.

Las justificaciones irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, especificando “Delegación de Bienestar Social – Asociaciones” y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación de Granada. O por cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse ante una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la documentación que se remita, sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

12.3.- Forma de justificación.

La justificación se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

a) Memoria firmada de la actuación realizada, según el modelo del Anexo IX, explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:

- Entidad
- Denominación del proyecto
- Localización territorial
- Colectivo objeto de atención
- Objetivos previstos y cuantificados
- Plazo de ejecución
- Actividades realizadas
- Número de usuarios/as

- Resumen económico
- Resultados obtenidos y cuantificados
- Desviaciones respecto a los objetivos previstos
- Difusión y publicidad realizada del proyecto
- Fotografías de las actividades realizadas
- Conclusiones

Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- b) Facturas originales de los gastos realizados con cargo a la subvención (o fotocopias compulsadas o cotejadas conforme dispone el artículo 5.3 de esta Convocatoria), o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En las facturas se hará constar::

- Nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Fecha y firma de quien la emite.
- Acreditación del pago.

Las facturas deberán de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- c) Se adjuntará el modelo de justificación debidamente cumplimentado de acuerdo con los Anexos VIII, IX.
- d) Deberán adjuntarse, para los gastos de personal contratado para la realización de la actividad subvencionada por Diputación, los contratos laborales, los recibos de las nóminas y los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda, para los gastos relativos a personal. Además, los servicios de profesionales independientes, se justificarán mediante copia del contrato y/o factura firmados por el/la receptor/a que incluyan el nombre, apellidos y NIF de la persona profesional, fecha, período de liquidación y retención del IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda.

Los gastos ocasionados por las colaboraciones esporádicas se justificarán mediante la presentación de recibos firmados por la persona interesada que incluyan el nombre, apellidos y NIF, la fecha y el período de liquidación y retención de IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda.

- e) Podrán justificar, con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan podido efectuar con anterioridad durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre y cuando se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.

- f) En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la financiación subvencionada, los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada de la convocatoria anterior.
- g) Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

No serán gastos justificables que se puedan imputar a la subvención:

- Las gratificaciones al personal, premiando así el voluntariado
 - Intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Gastos de procedimientos judiciales.
 - Gastos de inversión
- h) Los costes indirectos o gastos generales, habrán de imputarse como máximo por la Entidad beneficiaria de la actividad subvencionada, en la parte correspondiente al 20% del coste del proyecto. En la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, y en todo caso, que vengan de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

12.4.- Validación y estampillado de justificantes.

El cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior se realizará presentando documentos originales o en su defecto, podrán aportarse copias, siendo necesario que éstas sean compulsadas, mediante la estampación del sello correspondiente, que demostrarán la justificación de la subvención concedida.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada para justificar la subvención.

ARTÍCULO 13.- REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en este capítulo, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas a continuación.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades beneficiarias con motivo de la subvención, así como de los compromisos por estas asumidas.
- e) Renuncia de la Entidad beneficiaria.
- f) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de modificación por la Diputación de Granada.
- g) La paralización de la actividad o inversión, que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de las diferentes Delegaciones de la Diputación de Granada participantes en el proceso, y siempre que no se deba a causa imputable a la Entidad beneficiaria de la subvención.
- h) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la subvención, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión concertada.
- i) Igualmente, en el supuesto de que la financiación subvencionada sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.
- j) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte de cada una de las Delegaciones competentes de la Diputación.
- k) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 12.3. de esta Convocatoria.
- l) La justificación de los gastos en concepto de Dietas y Gastos generales de funcionamiento no podrá exceder completamente del 20% del importe concedido.

ANEXO I

**SOLICITUD
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON ASOCIACIONES Y COLECTIVOS SIN
ÁNIMO DE LUCRO DE GRANADA: (BOP n.º de fecha)
EJERCICIO 2016**

1	DATOS DE LA ASOCIACION Y SU REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			Nº.REG.ASOCIACIONES	C.I.F.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO					
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
CARÁCTER DE LA ASOCIACIÓN					
SERVICIOS SOCIALES <input type="checkbox"/>	DEPORTIVA <input type="checkbox"/>	CULTURAL <input type="checkbox"/>	IGUALDAD <input type="checkbox"/>	JUVENIL <input type="checkbox"/>	OTRAS (ESPECIFICAR) <input type="checkbox"/>
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/A REPRESENTANTE LEGAL					D.N.I. / N.I.F.
PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN. NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> INDICAR:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS DE LA ENTIDAD:					
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO:	FAX:
PERSONA DE CONTACTO				TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO					

2.1	MODALIDAD DE FINANCIACION, IMPORTE SOLICITADO Y APORTACIÓN DE LA ENTIDAD.			
Denominación del Proyecto				
Coste proyecto	€	Cantidad solicitada:	€	

2.2	LINEAS DE ACTUACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA SOLICITUD. <u>SOLO PARA ITINERARIO I</u>
<input type="checkbox"/>	Promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.
<input type="checkbox"/>	Fomento del voluntariado social.
<input type="checkbox"/>	Intervención que favorezca la integración social de personas inmigrantes
<input type="checkbox"/>	Intervenciones que faciliten la inclusión social de minorías étnicas en municipios de la Provincia.
<input type="checkbox"/>	Promoción de la autoayuda de personas dependientes.
<input type="checkbox"/>	Acciones que fomenten la no discriminación, y la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social.
<input type="checkbox"/>	Actividades potenciadoras de la autonomía personal en personas mayores.
<input type="checkbox"/>	Actividades potenciadoras de la autonomía personal e integración social, en personas con diversidad funcional.
<input type="checkbox"/>	Actividad Físico Deportiva en personas mayores, y en personas con diversidad funcional.
<input type="checkbox"/>	Promoción y consolidación de Asociación de personas mayores
<input type="checkbox"/>	Formación y empoderamiento de colectivos desfavorecidos.
<input type="checkbox"/>	Promoción de hábitos saludables y prevención de adicciones.
<input type="checkbox"/>	Promoción y consolidación de Asociaciones de mujeres, impulso de su reflexión feminista y su participación en los espacios de toma de decisiones de la vida social y comunitaria.
<input type="checkbox"/>	Acciones que complementen los objetivos propuestos en los planes municipales de igualdad, lucha contra la violencia de género, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, promoción de la salud y autocuidado de las mujeres, relaciones interculturales desde la perspectiva de género , transversalidad de género y coeducación..
<input type="checkbox"/>	Acciones de concienciación y sensibilización social que fomenten el cambio de actitud hacia los estereotipos y roles tradicionales de género.
<input type="checkbox"/>	Actividades de desarrollo personal y adquisición de habilidades sociales, que contribuyan a la mejora de la autoestima de las mujeres y su empoderamiento.
<input type="checkbox"/>	Estudios, investigación y divulgación sobre temas de interés social que afecten a las mujeres y faciliten elementos de análisis para la igualdad entre hombres y mujeres.
<input type="checkbox"/>	Deportes no convencionales y juventud.
<input type="checkbox"/>	Acciones deportivas que promuevan la integración social.

<input type="checkbox"/>	Actividades Físico Deportivas que fomenten el turismo activo.
<input type="checkbox"/>	Actividades Físico Deportivas organizadas por y para mujeres.
<input type="checkbox"/>	Impulso de la participación de la población juvenil en la vida pública y comunitaria. Fomento de valores sociales, culturales, derechos de la ciudadanía.
<input type="checkbox"/>	Fomento del buen uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y promoción de la ciudadanía digital responsable para jóvenes.
<input type="checkbox"/>	Desarrollo de actividades que faciliten el alcance de los objetivos de los programas municipales de juventud.
<input type="checkbox"/>	Promoción de las acciones que favorezcan la protección y la concienciación del medio ambiente en la población juvenil.
<input type="checkbox"/>	Educación para la salud en la población juvenil : conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable alimentación nutrición, educación afectivo sexual, autoestima, modelos y estereotipos físicos y sexuales.
<input type="checkbox"/>	Organización de eventos culturales que posean un marcado impacto económico y social
<input type="checkbox"/>	Fomento, promoción y difusión de proyectos y actividades culturales relativos a: <ul style="list-style-type: none"> - Artes plásticas - Artes escénicas - Artes audiovisuales - Tradiciones populares - Ediciones y publicaciones de contenido cultural

3	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO. <u>SÓLO PARA ITINERARIO II</u>
	Visita al Museo de Caja Granada <input type="checkbox"/>
	Visita guiada al Centro Cultural José Guerrero, Visita guiada al Palacio de los Condes de Gabia, Visita guiada a la Casa Molino Ángel Ganivet. <input type="checkbox"/>
	Visita guiada al Patronato Federico García Lorca de Fuente Vaqueros. <input type="checkbox"/>

4	DATOS BANCARIOS ANEXO (V)			
IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Número de cuenta

5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia para su cotejo)	Documentación que fue entregada en Diputación – MARCAR <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Solicitud conforme al modelo de la convocatoria (ANEXO I)	
<input type="checkbox"/>	Programa o proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención (ANEXO II)	
<input type="checkbox"/>	Declaración de otras ayudas (ANEXO III)	
<input type="checkbox"/>	Acreditación de NO concurrencia de las circunstancias del Artículo 13.2 de la Ley 38/2003 (ANEXO IV)	
<input type="checkbox"/>	Certificación bancaria acreditativa de la titularidad del número de cuenta reflejado en la solicitud (ANEXO V)	
<input type="checkbox"/>	D.N.I. del/a representante legal de la entidad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad de la representación legal del/la solicitante	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Código de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Un ejemplar de los Estatutos donde conste explícitamente la inexistencia de Ánimo de lucro en los fines de la Entidad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el registro legal correspondiente	<input type="checkbox"/>

**ANEXO II
ITINERARIO Nº I**

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DE LA ENTIDAD Ó ASOCIACIÓN					
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					PRESUPUESTO TOTAL EN €
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO		TELÉFONO	EMAIL		
CARÁCTER DE LA ASOCIACIÓN					
SERVICIOS SOCIALES <input type="checkbox"/>	DEPORTIVA <input type="checkbox"/>	CULTURAL <input type="checkbox"/>	IGUALDAD <input type="checkbox"/>	JUVENIL <input type="checkbox"/>	OTRAS (ESPECIFICAR) <input type="checkbox"/>
NUMERO DE PERSONAS ASOCIADAS:					
CALENDARIO DEL PROYECTO					
FECHA INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:		DURACIÓN:	
POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE (Desglosada por sexos)					
INFANTIL <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN JUVENIL <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN ADULTA <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN GENERAL <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN PROFESIONALES <input type="checkbox"/>	

2 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3	DATOS DE LA POBLACIÓN
3.1. POBLACIÓN TOTAL DEL ENTORNO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO:	
3.2. POBLACIÓN TOTAL BENEFICIARIA DEL PROYECTO:	
A) En función de los colectivos:	
Tipo de colectivo	Número (Mujeres/Hombres)
3.3. ÁMBITO GEOGRÁFICO	

4.	DIFUSIÓN DEL PROYECTO. (Medidas adoptadas para dar a conocer el proyecto)

5	OBJETIVOS

6	METODOLOGÍA

7	ACTIVIDADES (Rellenar una por actividad)			
7.1. NOMBRE DE ACTIVIDAD :				
➤ DESCRIPCIÓN:				
➤ RECURSOS HUMANOS:				
Personas Contratadas:	Número (M/H):	Titulación:	Tipo de contrato:	Horas dedicadas:
Personas Voluntarias:				
➤ RECURSOS MATERIALES:				
➤ CALENDARIO:				
Fecha Inicio:	Fecha Finalización:	Duración (horas):		

➤ INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE VAN A PARTICIPAR:		
Nombre	Tipo de colaboración	Tipo de Acuerdo
➤ RECURSOS DE LA COMUNIDAD QUE SE PIENSAN UTILIZAR:		
➤ EVALUACIÓN PREVISTA (describir instrumentos y formas de aplicación):		
➤ PRESUPUESTO:		
DESGLOSE DE LOS GASTOS:		
Descripción		
Personal:		Euros
Material:		Euros
Equipamiento:		Euros
Otros:		Euros
COSTE Euros	TOTAL	PREVISTO

8	EVALUACIÓN
<p>OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:</p> <p>INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EVALUAR:</p> <p>INDICADORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS:</p> 	

9	PRESUPUESTO	
Actividad/es:	Descripción:	Coste Total Euros:
COSTE TOTAL PREVISTO:		Euros

10	FUENTES FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
	Entidad, Institución, particular...	Aportación
1		Euros
2		Euros
3		Euros
APORTACIÓN COSTE TOTAL:		Euros

**ANEXO II
ITINERARIO II**

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DE LA ENTIDAD Ó ASOCIACIÓN					
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			TELÉFONO	EMAIL	
NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS:					
CARÁCTER DE LA ASOCIACIÓN					
SERVICIOS SOCIALES <input type="checkbox"/>	DEPORTIVA <input type="checkbox"/>	CULTURAL <input type="checkbox"/>	IGUALDAD <input type="checkbox"/>	JUVENIL <input type="checkbox"/>	OTRAS (ESPECIFICAR) <input type="checkbox"/>
POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE (Desglosada por sexos)					
INFANTIL <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN JUVENIL <input type="checkbox"/>		POBLACIÓN ADULTA <input type="checkbox"/>		POBLACIÓN GENERAL <input type="checkbox"/>

2 ACTIVIDAD SOLICITADA	
Nº DE PERSONAS QUE VAN A REALIZAR LA VISITA O ACTIVIDAD:	
DURACIÓN:	
FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:

3	DIFUSIÓN DEL PROYECTO. (Medidas adoptadas para dar a conocer el proyecto)

4	OBJETIVOS

5	PRESUPUESTO	
Actividad:	Descripción:	Coste Total Euros:
COSTE TOTAL PREVISTO:		Euros

6	FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
		Aportación
1 Entidad:		Euros
2 Instituciones Públicas:		Euros
3 Particulares:		Euros
APORTACIÓN Euros	COSTE	TOTAL

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D. / D.^a..... con DNI.....,
 como representante legal
 de....., con
 CIF..... .

CERTIFICO

Que, no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad.....

ENTIDAD / EMPRESA	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

Granada, a.....de..... de 2016

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. / D.^a, con DNI.
N.º....., con domicilio en C/ y C.P.
de actuando en nombre y
representación de la Entidad:
....., con
C.I.F. n.º....., habiendo solicitado subvención a la Diputación Provincial de Granada
dentro de la Convocatoria de Subvenciones con Asociaciones de la Provincia 2016, declaro bajo
mi responsabilidad que en la Entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias
previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de
Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.

Granada, a ___ de _____ 2.016

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

(Nota: se estampará el sello de la Entidad junto a la firma)

ANEXO V

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CIF: P1800000J	DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS
---	---

I.- DATOS DEL ACREEDOR			
N.I.F o C.I.F.:		Nombre o denominación social:	
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico (e-mail):			

II.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
N.I.F.:	Apellidos, Nombre:

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS				
Nombre de la Entidad Financiera:			Sucursal de:	
IBAN	Código Entidad:	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en “I. Datos del acreedor” y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en “III.: Alta de datos bancarios”, abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado “I. Datos del acreedor”.

(Sello de la Entidad Financiera) POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Fdo.:

IV.- BAJA DE DATOS BANCARIOS				
Nombre de la Entidad Financiera:			Sucursal de:	
IBAN	Código Entidad:	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta

Firma de la persona acreedora o representante

Fecha: / / .

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO VII

REFORMULACIÓN DE PROYECTO PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Nombre del Proyecto:

Entidad:

Representante legal:

A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN Y ESPECIFICAN SÓLO AQUELLOS ASPECTOS DEL PROYECTO INICIAL QUE SE REFORMULAN:

OBJETIVOS:

N.º de ACTIVIDADES:

Actuaciones concretas:

POBLACIÓN a la que va dirigida:

Población total beneficiaria del programa:

ÁMBITO GEOGRÁFICO:

Entorno donde se va a realizar:

RECURSOS HUMANOS y/o MATERIALES:

DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA:

CALENDARIO:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Duración:

EVALUACIÓN PREVISTA:

PRESUPUESTO:

Desglose de los gastos:

Personal.....

Material.....

Equipamiento.....

Otros.....

Coste Total Previsto.....

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación de Granada (máximo 80%).....

Otras instituciones, entidad, particular.....

NOTA: Utilizar más espacio si es necesario

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

D./D.^a _____, como representante legal de

CERTIFICO: Que el gasto total realizado correspondiente a _____⁽¹⁾ subvencionado por la Diputación de Granada por importe de _____ (Resolución de Presidencia/Diputada Delegada de fecha _____ o Acuerdo de la Junta de Gobierno), ha sido de _____, justificándose de acuerdo con la relación de documentos que a continuación se detallan:

INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTIVIDAD

Subvención concedida por Diputación de Granada:

Subvención concedida por Otras Entidades Públicas

Financiación aportada por la Entidad Beneficiaria

Otros Ingresos

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

N.º Factura Documento	Fecha	Acreedor/a / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha de Pago	Importe

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

- (1) Denominación del Proyecto Subvencionado
- (2) Estampar el Sello de la Entidad junto a la firma
- (3) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con Subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANEXO IX
MEMORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Entidad:

Denominación del Proyecto:

Localización Territorial:

Colectivo objeto de atención:

Objetivos previstos y cuantificados:

- Plazo de ejecución:

- Número de usuarios/as:

- Actividades realizadas:

- Resultados obtenidos y cuantificados:

- Desviaciones respecto a los objetivos previstos:

- Actividades de difusión y publicidad: Carteles, dípticos...

- Dossier fotográfico

- Conclusiones:

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

- NOTA: Utilizar más espacio si es necesario